



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARÍA MARTINA PEÑA ÁVILA
DEMANDADO : ALIRIO MARDOQUEO LÓPEZ MORALES
RADICACION : 2015-00554

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de junio de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

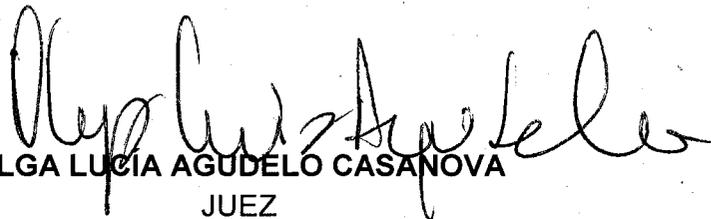
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Se reconoce personería al abogado GERMÁN DÍAZ ORTEGOZA como apoderado principal y al abogado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ como apoderado suplente para que actúen como apoderados judiciales de HERMIDES OSPINA RAMÍREZ conforme al poder otorgado y visto a folio 441 y 442.

Se acepta la cesión de derechos litigiosos realizada por el señor HERMIDES OSPINA RAMÍREZ a los abogados GERMÁN DÍAZ ORTEGOZA y JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ, conforme al contrato visto a folio 437 a 440.

Como quiera que la cesión es parcial (30% de los derechos litigiosos) se tiene a los cesionarios DÍAZ ORTEGOZA y SÁNCHEZ GÓMEZ como litisconsortes del señor HERMIDES OSPINA RAMÍREZ, conforme lo dispone el artículo 68 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 55 del
25 JUN 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria